

y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 900 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 015/2007.

Interesado: Doña María Luisa Carujo Márquez Silva.

Último domicilio: C/ Federico García Lorca, 18, 21450, Cartaya (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 300 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 28 de septiembre de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 562/2007, interpuesto por doña María Amann Lacoume contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga)

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 562/2007, interpuesto por doña María Amann Lacourne, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 562/2007, interpuesto por doña María Amann Lacoume contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de febrero de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-Administrativo P.O. núm. 562/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Cinco de Málaga, por doña María Amann Lacoume contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de octubre de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a Andaluza de Aceites y Cereales, S.L., la Resolución de 5 de septiembre de 2007, por la que se declara la caducidad y se ordena el archivo del expediente de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento y de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de abril de 2007 se acordó el inicio de expediente para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento, concedida a la empresa Andaluza de Aceites y Cereales, S.L., con NIF B-41850736 y domicilio industrial en el Paraje Los Toledillos, km 9, de Pedrera (Sevilla), mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 30 de junio de 2006 y la consecuente baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, sobre la base de los hechos reflejados en las actas 007112 y 007113, de 28.3.2007.

Segundo. Con fecha 23.5.2007, el interesado presentó escrito de alegaciones, incluyendo en el mismo copia de contrato de arrendamiento de negocio, en cuya cláusula primera se arriendan las instalaciones de la almazara a la mercantil Compañía Alimenticia Antequerana, S.L.U., con CIF B-29.684.719, durante el intervalo comprendido entre el día 20 de noviembre de 2006 y el 20 de mayo de 2007, período dentro del cual fueron levantadas las actas referidas en el antecedente anterior.

Tercero. Con fecha 26.6.2007 se recibió el informe solicitado a los agentes de inspección, con los fundamentos por los que debe atribuirse a Andaluza de Aceites y Cereales la responsabilidad por los hechos recogidos en dichas actas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA núm. 92, de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para iniciar e instruir los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias, así como para la resolución de los mismos en el supuesto de caducidad.

Segundo. El artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC) establece un plazo máximo de 3 meses para notificar la Resolución de aquellos procedimientos cuyas normas reguladoras no tengan fijado otro plazo.

Tercero. El artículo 44 de la LRJAP y PAC establece que el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa produce la caducidad de los procedimientos en los que la Administración ejercite potestades susceptibles de producir efectos desfavorables.